



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2018, la memoria histórica, vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de bandera y escudo municipales, que contiene el dibujo-proyecto de esa nueva bandera y escudo, que se pretende adoptar en este municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belbimbre, a 31 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Carrillo Lezcano